

INMOBILIARIA YRIS C. LTDA

Guayaquil, Diciembre 10 del 2012

SEÑORES.

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Ciudad.

De mis consideraciones:

Yo Sola Medina Francisco José C.I. # 0901979377 Representante Legal de la Compañía INMOBILIARIA YRIS C. LTDA con RUC # 0990322082001 Exp. # 23165 Autorizo al Sr. Juan Villacalico Decimo Sexto Yungaisela C.I. # 0904365764 para que haga entrega física de los siguientes documentos:

- 1.-FORMULARIO DE ACTUALIZACION DE DATOS Y
- 2.-SOLICITUD DE ACCESO Y DECLARACION DE RESPONSABILIDAD

Por la atención que se sirva dar a la presente quedo de ustedes muy agradecido.

Atentamente

Sr. Francisco Sola Medina

C.I.# 0901979377

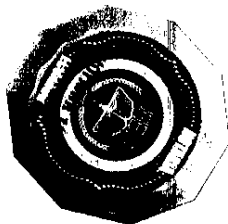
NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL
De conformidad con la facultad que me confiere el
Númeral 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial DOY FE
que la firma y rubrica es similar a la
fotocopia de la Cedula de Identidad que corres-
ponde a: Sola Medina Francisco Jose

de Nacionalidad ecuatoriana número 0901979377-7

Guayaquil, 19 DIC. 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto
del Cantón Guayaquil



Acuerdo de Cesión de Uso de Espacio



Conste por el presente documento un acuerdo de Cesión de Uso que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas:

Cláusula Primera: Otorgantes.-

Concurren a celebrar el presente Acuerdo, por una parte, la Compañía Naturisa S.A. representada legalmente por su Gerente General, el señor Ricardo Solá Tanca; y, por otra parte la Compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda. Representada legalmente por su Gerente señor Francisco Sola Medina.

Cláusula Segunda: Antecedentes.-

2.1) La compañía Naturisa S.A. es legítima propietaria de las instalaciones ubicadas en la calle Colombia # 101 y la Ría (Guayaquil, Ecuador)

2.2) La Compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda. va a desempeñar actividades en las instalaciones de la compañía Naturisa S.A.

Cláusula Tercera: Cesión de Uso de Espacio.-

Por los antecedentes expuestos, la compañía Naturisa S.A. cede gratuitamente un espacio dentro de las oficinas de su propiedad, descrita en la Cláusula que antecede; y por su parte, la compañía Inmobiliaria Yris C. Ltda. acepta dicha cesión para ejercer sus actividades.

Cláusula Cuarta: Precio.-

El uso de la oficina objeto de esta cesión, es gratuito

Cláusula Quinta: Plazo.-

El plazo estipulado en este acuerdo es de 5 años.

Cláusula Sexta: Aceptación.-

En señal de aceptación de lo estipulado en las cláusulas que anteceden, las partes suscriben este documento, en dos ejemplares, al 30 día del mes de Octubre del 2012

Ricardo Solá Tanca

Naturisa S.A.

RUC # 0990844208001

NOTARIA DECIMO SEXTA DE GUAYAQUIL

De conformidad con la facultad que me confiere el artículo 1993 del Código de Procedimiento Civil

Número 9 del Artículo 18 de la Ley Notarial

que la firma y rúbrica que antecede es similar a la fotocopia de la Cedula de Ciudadanía que corresponde a:

Sola Tanca Ricardo;

Sola Medina Francisco Jose.

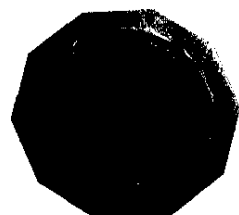
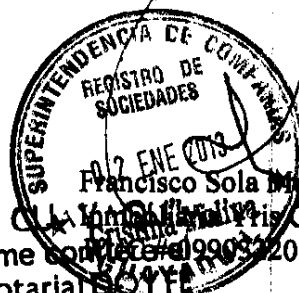
de Nacionalidad ecuatoriana número

09088070-2; 090197937-2.

Guayaquil, 19 DIC. 2012

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel

Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil



Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
Notario Público Décimo Sexto del Cantón Guayaquil
co recomendado
vale - 1.